

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 216 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

31 AGO 2021

VISTOS: la Carta N° 011-CGGC-2021-RO de fecha 10 de Agosto del 2021 del representante legal de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU; la Carta N° 023-2021/CSR-HEAV de fecha 13 de Agosto del 2021 del representante legal del consorcio supervisor RAYMI; el Informe N° 720-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Agosto del 2021 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 0417-2021/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Agosto del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 283-2021/GRP-40100-401100 de fecha 27 de Agosto del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 023-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, por un monto contractual de **S/. 15'504,104.58 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 58/00 SOLES)**, incluido impuestos de ley y otros conceptos; con un plazo contractual de CIENTO CINCUENTO (150) días calendario; para la ejecución de la Obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;

Que, mediante Carta N° 011-CGGC-2021-RO de fecha 10 de Agosto del 2021, el representante legal de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU presenta el calendario acelerado de avance de obra N° 02, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; de conformidad con lo estipulado en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 023-2021/CSR-HEAV de fecha 13 de Agosto del 2021, el representante legal del consorcio supervisor RAYMI, alcanza a esta Entidad el INFORME N° 004-2021/CSR-SUP-GAS de fecha 13 de Agosto del 2021, a través del cual opina y recomienda que se apruebe el calendario acelerado de avance de obra N° 02, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;

Que, mediante Informe N° 04-2021/ING.TAZS/ASDO de fecha 18 de Agosto del 2021, el Asistente de la Sub División de Obras Ing. Tomas Alonso Zapata Samamé informa al Sub Director de la División de Obras, que con Informe Mensual N° 04, el Jefe de Supervisión Ing. German Antón indica que el avance realizado en el mes de Julio del 2021 se ha obtenido el siguiente avance de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680:

- | | | |
|-------------------------------|---|--------|
| • Avance acumulado programado | : | 52.74% |
| • Avance Real Acumulado | : | 08.44% |



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 216 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 31 AGO 2021

- Avance Real Ejecutado en el mes : 03.41%

Asimismo indica que la ejecución acumulada de la obra un avance real acumulado inferior al 80% de su avance acumulado programado, recomendando notificar al contratista la presentación del segundo cronograma acelerado de avance de ejecución de obra dentro de los plazos establecidos, y que además ha sido registrado en el cuaderno de obra Asiento N° 176 de fecha 05 de Agosto del 2021, el supervisor suscribe "(...)" se solicita la contratista del plazo establecido en el CAO calendario acelerado de obra, por 2do atraso de la programación de los trabajos" (...);

Que, mediante Informe N° 720-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Agosto del 2021, el Sub Director de la División opina y recomienda APROBAR LOS CALENDARIOS ACELERADOS DE AVANCE DE OBRA N° 02 de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;** teniendo como nueva fecha de culminación de plazo el 24 de Septiembre del 2021, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 88 del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 417-2021/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Agosto del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que en atención a las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras, se pronuncia sobre la aprobación de los calendarios acelerados de avance de obra N° 02, **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;** para lo cual adjunta el diagrama GANTT, PERT CPM, cronograma de avance de obra valorizado, calendario acelerado de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos presentados por el contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ y aprobados por la supervisión del consorcio supervisor RAYMI;

Que, mediante Informe N° 283-2021/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en atención a los informes técnicos emitidos por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente aprobar el calendario acelerado de avance de obra N° 02, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;** debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, el contratista alcanza a esta Entidad, el calendario de avance de obra valorizado -acelerado, programación de ejecución de obra- Diagrama GANTT- acelerado, programación de ejecución de obra- CPM- acelerado, calendario de adquisición de materiales- acelerado y calendario de utilización de equipos- acelerados, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680,** enmarcado en el procedimiento establecido en el artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, el Jefe de Supervisión Ing. German Antón indica a través del Informe N° 004-2021/CS-SUP'-GAS, que el avance realizado en el mes de Julio del 2021 se ha obtenido el siguiente avance de la obra



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 216 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 31 AGO 2021

"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680:

- Avance acumulado programado : 52.74%
- Avance Real Acumulado : 08.44%
- Avance Real Ejecutado en el mes : 03.41%

Que, por otro lado, el supervisor de obra informa que con fecha 05 de Agosto del 2021 a través del Informe Mensual N° 04 se estableció un avance acumulado de obra de 8.44%, siendo este inferior al 80% del avance de obra programado. Y que con Asiento N° 176 del 05 de Agosto del 2021, se le solicita al contratista que presente dentro del plazo establecido el CAO de obra N° 02, por segundo atraso de la programación de los trabajos;

Que, respecto al procedimiento para la aprobación del calendario acelerado de avance de obra N° 02, su trámite se encuentra regulado en el **Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra del D.S. N° 148-2019-PCM.-** 88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. 88.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

(...)

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO de la obra denominada: **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;**

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 10 de Septiembre del



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 216 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

31 AGO 2021

2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA N° 02 (calendario de avance de obra valorizado –acelerado, programación de ejecución de obra- Diagrama GANTT- acelerado, programación de ejecución de obra- CPM- acelerado, calendario de adquisición de materiales- acelerado y calendario de utilización de equipos- acelerados) para la ejecución de la obra **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110)- LA ARCANA- SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA”**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU en su domicilio Av. Mariscal José La Mar N° 638 interior 706 Urb. Santa Cruz del Distrito Miraflores – Provincia y Departamento de Lima y a su correo electrónico carloscolmeranores@cggcintl.com y al CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI en su domicilio ubicado Calle Las Magnolias Mz. BA Lote 17 Urb. Miraflores Country Club V Etapa- Castilla- Piura y en su correo electrónico henryav2020@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL